

INTERLOCUTORIO No. 235

Rad. 2021-00027-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Las partes en este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora DIANA MARCELA HERRERA, en contra del señor HUGO HERNAN PESCADOR ZAPATA, con coadyuvancia de la apoderada judicial de la demandante, solicitan al despacho la terminación del proceso, por pago total de la obligación, levantamiento de las medidas cautelares y el pago del título judicial a la demandante. Igualmente que el valor de la cuota alimentaria para este año de 2021, por la suma de \$764.784,00 que debe suministrar el demandado a sus menores hijos y acordada ante la Comisaría de Familia de esta ciudad, se ordene al pagador de la policía nacional, sean consignados en la cuenta de ahorros No. 164888732 del Banco AvVillas a nombre de la demandante, por lo que el despacho lo considera pertinente, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DAR por terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación, por concepto de las sumas adeudadas al mes de marzo de 2021, fecha en que fue solicitada la terminación.

2º.) DECRETAR el levantamiento de las medidas de restricción de salida del país y el reporte a las centrales de riesgo de Transunión (antes cifin) y datacredito, del señor HUGO HERNAN PESCADOR ZAPATA, portador de la C.C. No. 18.562.341, informando que las medidas comunicadas mediante los oficios 171, 170 y 172 del 01 de marzo de 2021, respectivamente, quedan sin vigencia. Líbrese los oficios respectivos.

3º.) DECRETAR el levantamiento del embargo del salario, honorarios, prestaciones, bonificaciones, horas extras y demás emolumentos que devenga el demandado HUGO HERNAN PESCADOR ZAPATA portador de la C.C. No. 18.562.341, comunicado mediante oficio No. 169 del 01 de marzo de 2021, el cual queda sin vigencia.

4º.) Ordénese el pago del título judicial No. 469770000060901 por valor de \$713.323,00, a la señora Diana Marcela Herrera, portadora de la C.C. No. 1.115.062.902.

5º.) DISPONER que el pagador General de la Policía Nacional, le continúe reteniendo del salario que devenga el demandado HUGO HERNAN

PESCADOR ZAPATA, portador de la C.C. No. 18.562.341, la suma de \$764.784,00 mensuales, en la cuenta de ahorros No. 164888732 del Banco AvVillas a nombre de la demandante DIANA MARCELA HERRERA, portadora de la C.C. No. 1.115.062.902. Suma que será incrementada en el mes de enero de cada año, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo legal vigente. Cuota alimentaria que fue acordada ante la comisaría de Familia – Casa de Justicia de esta ciudad, el 30 de enero 2017. Líbrese oficio a dicho pagador, una vez la parte demandante, allegue certificación de existencia de la referida cuenta de ahorros.

6°.) Una vez ejecutoriado esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones correspondiente en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

WS

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO No. <u>028</u>,</p> <p>HOY <u>13 ABRIL 2021</u> A LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p> |
|---|

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c67fe30151dea60a52715e84d1011f787850b049a9ba795b2febb53b80a22f6f**
Documento generado en 12/04/2021 04:17:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**